

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

El Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución 100-03-10-01-0544 del 18 de abril de 2018, en concordancia con la Ley 1333 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 80 de la Constitución política, señala que el Estado, como administrador de los recursos, planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar un desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que la sociedad **AGROPECUARIA LLANO VERDE S.A.** identificada con Nit. 900.236.156-9, representada legalmente por el señor **LUIS HERNAN ARENAS GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.215.485 de Cúcuta - Norte de Santander, mediante comunicado radicado con el N° 200-34-01-58-2251 del 18 de abril de 2018, presento **GUÍA AMBIENTAL** para el subsector **BANANERO** para el proyecto de establecimiento de cultivo de banano, según Resolución 1023 del 28 de Julio de 2005 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, situada en el predio denominado **FINCA LLANO VERDE**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-28151, ubicado en el Corregimiento El Silencio, Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia.

El interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal.
- Fotocopia Cedula de ciudadanía solicitante.
- Formulario de solicitud de Plan de Manejo o Adopción de Guía Ambiental.
- Fotocopia de la matrícula inmobiliaria N° 008-68254.
- Fotocopia de certificado de existencia y representación legal.
- Fotocopia RUT.
- Un (1) plano.
- Documento técnico de la Guía Ambiental.
- Un (1) CD
- Certificados de uso del suelo emitido por Secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Carepa.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

- Factura N° 9000041131.
- Comprobante de Ingreso N° 2676.

Que la sociedad **AGROPECUARIA LLANO VERDE S.A.** identificada con Nit. 900.236.156-9, canceló mediante recibo de caja No. 2417, la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 584.500) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SETENTA MIL CIEN PESOS M/L (\$70.100) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$654.600.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0038-2018 Del 12 de enero de 2018.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de adopción de **GUÍA AMBIENTAL** para el subsector **BANANERO** para el proyecto de establecimiento de cultivo de banano, según Resolución 1023 del 28 de Julio de 2005 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, situada en el predio denominado **FINCA LLANO VERDE**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-28151, ubicado en el Corregimiento El Silencio, Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la sociedad **AGROPECUARIA LLANO VERDE S.A.** identificada con Nit. 900.236.156-9, propietaria de dicho predio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente N° **200165123-0279/18**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Carepa.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

QUINTO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL ARANGO SEPULVEDA
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Alexander Páramo Valencia	21 de septiembre de 2018

Expediente 200165123-279/18

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____

111